****

## PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO

# “ESCUELAS PROFESIONALES”

(Decreto 96/2016 de 5 de julio, Orden 1 de Abril de 2019)

***¿QUÉ ES?***

El programa de Escuelas Profesionales consiste en el desarrollo de proyectos de formación en alternancia con el empleo, basados en un espíritu dinámico, colaborativo y solidario de las personas participantes, que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, al mismo tiempo que se fomenta la capacidad creativa y emprendedora mediante el diseño y ejecución de un proyecto emprendedor en su entorno, complementado con la realización de prácticas no laborales en empresas, para permitir la mejora de la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia.

Los proyectos del programa de Escuelas Profesionales estarán divididos en dos etapas:

1ª etapa: Tendrá una duración de 12 meses y en ella el alumnado estará contratado por la entidad promotora mediante la modalidad del contrato para la formación y el aprendizaje. La duración de la formación teórico-práctica deberá ser como mínimo del 25 % del total de la primera etapa del proyecto.

2ª etapa: Constituida por las prácticas no laborales en empresas, con una duración de 2 meses, y una jornada de entre 5 y 7 horas diarias, durante las cuales los alumnos no estarán contratados.

***¿A QUIÉN VA DESTINADO?***

Podrán participar las personas **mayores de 18 años** a fecha de contratación por la entidad promotora (fecha prevista 29/10/2019), **inscritas como demandantes desempleadas** en los Centros de Empleo que cumplan los siguientes requisitos:

**1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.**

**2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.**

**3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.**

**4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.**

**Se deberán cumplir los requisitos, tanto a fecha de contratación por la entidad (fecha prevista 29/10/2019), como a fecha de fin de plazo de solicitudes (24/10/2019)**

***ME INTERESA ¿QUÉ TENGO QUE HACER?***

Presentar el **modelo de solicitud**, debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante, adjuntando dentro del plazo establecido copia de:

* D.N.I. o N.I.E.
* Acreditación de la titulación académica más alta que posea.

**LUGAR: En el Centro de Empleo de Montijo (Avenida de la Estación, nº 7)**

PLAZO: Desde el 21 de octubre de 2019 a la 09:00 h. hasta el 24 de octubre de 2019 a las 14:00 h. *(Estarán excluidas todas las solicitudes y documentación presentadas fuera de este período)*

***¿A QUÉ PROGRAMA Y ESCUELA PROFESIONAL PUEDO OPTAR?***

Dentro del ámbito de actuación del Centro de Empleo de Montijo, se podrá solicitar la participación en el siguiente proyecto:



***Proyecto “VEGAS BAJAS +”***

* **Entidad Promotora: Mancomunidad I.S. Vegas Bajas.**
* **Especialidad: Informador Turístico**

**Promoción turística local e información al visitante (HOTI0108)**

* **Nº de participantes: 15 alumnos/trabajadores.**
* **Sede: Puebla de la Calzada**
* **Localidades:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Localidad de procedencia** | **Nº Alumnos** |
| Barbaño | 1 |
| La Garrovilla | 2 |
| Guadajira | 1 |
| Guadiana del Caudillo | 3 |
| Puebla de la Calzada | 5 |
| Pueblonuevo del Guadiana | 2 |
| Torremayor | 1 |
| **TOTAL** | **15** |

* **Requisito mínimo de acceso: Nivel III**
  + Título de Bachiller.
  + Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel III.
  + Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
  + Estar en posesión de un título de Técnico Superior o de Técnico Especialista.
  + Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
  + Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
  + Tener las competencias clave de nivel 3, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
  + Estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico Auxiliar.



***Proyecto “VEGAS BAJAS +”***

* **Entidad Promotora: Mancomunidad I.S. Vegas Bajas.**
* **Especialidad: Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Insti**

**tuciones sociales.**

**(SSCS0208)**

* **Nº de participantes: 15 alumnos/trabajadores.**
* **Sede: La Garrovilla**
* **Localidades:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Localidad de procedencia** | **Nº Alumnos** |
| Barbaño | 1 |
| La Garrovilla | 3 |
| Guadajira | 1 |
| Guadiana del Caudillo | 2 |
| Puebla de la Calzada | 5 |
| Pueblonuevo del Guadiana | 2 |
| Torremayor | 1 |
| **TOTAL** | **15** |

* **Requisito mínimo de acceso: Nivel II**
  + Título de Graduado en ESO.
  + Título de FP Básica
  + Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II
  + Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
  + Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado medio,
  + Haber superado la prueba de acceso a la universidad mayores de 25 y/o 45 años
  + Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero,por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
  + Equivalentes a efectos académicos de los títulos citados anteriormente

***¿CÓMO SE HARÁ EL PROCESO DE PRESELECCIÓN?***

Para la **preselección de los alumnos trabajadores** se ordenará y baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

**Grupo 1:** Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuela taller, casas de oficio, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares), ordenados según menor nivel formativo de intermediación.

**Grupo 2**: Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuela taller, casas de oficio, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares), ordenados según menor nivel formativo de intermediación.

Además, en cada uno de los grupos anteriores y en cada nivel de formación, se aplicará el siguiente baremo:

a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo, emitido en itinerario iniciado con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes: 4 puntos

b) Demandantes de primer empleo: 2 puntos

c) Personas paradas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación: 2 puntos

d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de captación: 1 punto

e) Mujeres desempleadas: 0,5 puntos

f) Personas discapacitadas: 0,5 puntos

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación, se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a), y a continuación la puntuación obtenida en los criterios señalados en las letras b), c) y d) por ese orden. De continuar el empate, se ordenará por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados.

La entidad promotora del proyecto efectuará las contrataciones siguiendo el orden fijado en las listas definitivas. Los aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

Para más información podrá dirigirse al C. E. de Montijo o a la entidad beneficiaria del proyecto.